

### RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad** : MINISTERIO DE GOBIERNO
- Informe** : Relevamiento de Información Específica MG-UAI-RI N° 012/2024
- Referencia** : RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COMPLEJO PENITENCIARIO PALMASOLA.
- Antecedentes:** En cumplimiento del Programa Operativo Anual correspondiente a la gestión 2024 (*actividades no programadas*) de la Unidad de Auditoría Interna e Instrucción, efectuado mediante Memorandum MG-UAI-MENO No. 57/2024, de fecha 25 de julio de 2024.
- Objetivo** : El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, es recopilar y evaluar la información y documentación inherentes al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión: Construcción del Nuevo Complejo Penitenciario Palmasola, con el fin de obtener una apreciación preliminar y determinar su auditabilidad.
- Objeto** : El objeto del Relevamiento de Información Específica sobre el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión: La construcción del Nuevo Complejo Penitenciario Palmasola, lo constituyó la información y los siguientes antecedentes documentarios:
1. Informe Legal DGAJ-UGJ No. 320/2024 de fecha 2 de julio de 2024, elaborado por la Dra. Sissi C. Valenzuela Pardo, Abogada – Dirección General de Asuntos Jurídicos.
  2. Informe MG/DGGA/UF/CONTA N.º 087/2024, de fecha 17 de abril, elaborado por Cr. Remberto Núñez, Operador Contable.
  3. Informe MG/DGAA/UA/IGO/N.º 147/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, elaborado por la Comisión.
  4. Informe MG/DGAA/UF/CONTA N.º 621/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, elaborado por Lic. Luis Alfredo Huanca Chávez, Responsable del Área de Contabilidad.
  5. Informe MG/DGAA/UA/IGO/N.º 136/2023 de fecha 7 de diciembre de 2023, elaborado por la Comisión.
  6. Informe MG/DGAA/UA/IGO/N.º 040/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, elaborado por la Comisión.
  7. Registro de Ejecución de Gastos Preventivos N.º 2409, N.º 4127 y N.º 5814.
  8. Informe Legal DGAJ-UGJ No. 989/2022 de fecha 30 de noviembre de 2022, elaborado por la Dra. Delia Quisbert Carrillo, Abogada – Unidad de Gestión Jurídica de Dirección General de Asuntos Jurídicos.
  9. Informe MG / CONTRAPARTE N.º 01/2022, de fecha 14 de octubre de 2022, elaborado por la Contraparte Administrativa Ministerio de Gobierno.
  10. Otra documentación relacionada con el objetivo del Relevamiento.
- Alcance** : El presente Relevamiento de Información y Documentación Específica fue realizado de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental Numeral 217.03 emitidas por la Contraloría General del Estado y aprobadas mediante resolución N.º CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012; el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad aprobado mediante Resolución N.º CGE/018/2024, del 4 de marzo de 2024; y comprendió la evaluación y análisis de los antecedentes del

objeto del Relevamiento de Información y Documentación Específica sobre el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión: Construcción del Nuevo Complejo Penitenciario Palmasola, con el fin de determinar su auditabilidad.

**Conclusión** : En nuestra evaluación, las acciones descritas en los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5 del presente informe, como resultado del relevamiento de información específica sobre el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión: Construcción del Nuevo Complejo Penitenciario Palmasola, cumplen con los requisitos necesarios para determinar su auditabilidad, conforme al Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE/018/2024 de la Contraloría General del Estado, en su artículo 8° (Auditabilidad). Sin embargo, **se considera que no es prudente llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, debido al principio de oportunidad y economía.** Debiendo agotar vías alternas para efectivizar el cobro de morosidad y sus penalidades establecidas en la Cláusula Trigésima Tercera de Bs. 332.603,18 (Trescientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Tres 18/100 Bolivianos) y la garantía establecida en la Cláusula Séptima de Bs. 115.214,84 (Ciento Quince Mil Doscientos Catorce 84/100 Bolivianos), estableciendo un monto preliminar que asciende a Bs. 487.818,00 (Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Dieciocho 00/100 Bolivianos).

La Paz, 20 de diciembre de 2024

Lic. CPA. Yezica Graciela Mamani Apaza  
JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA a.i.  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
Mat. Prof. CAUB N° 2127